Asunto: Informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el pago de la Cuota 2.	FECHA:	27/04/2026

.

Por medio de la presente certificamos que el siguiente contrato, ha cumplido con lo requerido en la Circular No. 4143.050.22.2.1020.000277 con fecha de 10 de abril de 2026 enviada a los representantes legales de los establecimientos educativos privados contratados para la prestación del servicio público educativo para el año 2026.

NÚMERO DE CONTRATO	***NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO***
4143.010.26.1.0767. 2026	CENTRO DOCENTE HORIZONTES DEL FUTURO

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA: La Subsecretaría de Cobertura Educativa, en el ejercicio de la supervisión a los contratos de prestación del servicio público educativo, desde el componente de infraestructura se solicitan los siguientes requisitos:

PLAN DE EMERGENCIA ACTUALIZADO

- *- Documento del Plan de Gestión del Riesgo Escolar*
- *- Rutas de evacuación*
- *- Brigadas escolares*
- *- Evidencia de socialización con la comunidad educativa*
- *- Certificación de Extintores actualizada*
- *- Señalizaciones*

CONDICIONES SANITARIAS

- *Certificado de fumigación y concepto de Bomberos*
- *Baterías sanitarias (aseo, cambios, iluminación)*
- *Manejo de residuos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: El establecimiento educativo subió los documentos solicitados al Drive supervision.financiero@cali.edu.co y de forma física en Edificio Boulevard Av. sexta - Piso 02 cobertura educativa. Por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con el envío de los requisitos exigidos para pago de cuota No. 01 vigencia 2026 en lo concerniente a infraestructura



BORIS YEIKO CAMPAZ QUINTERO
Líder supervisión infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.